Instituto Nacional Electoral

JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE HIDALGO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3- INE-HG00-01/2026

"Servicio de limpieza para el Inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo".

Índice

Introducción 5
Calendario del procedimiento 8
1. Información genérica y alcance de la contratación. 9
1.1. Objeto de la contratación. 9
1.2. Tipo de contratación. 9
1.3. Vigencia del Contrato. 9
1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio. 10
1.5. Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto. 10
1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones. 10
1.7. Normas Oficiales Mexicanas. 11
1.8. Administración y vigilancia del contrato. 11
1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo. 11
1.10. Plazos y Condiciones de pago. 12
1.11. Anticipos 12
1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago. 12
1.12.1. Requisitos del CFDI y disposiciones fiscales. 13
1.12.2. Características de CFDI: 13
1.12.3. Plazo de pago. 13
1.12.4. Notificación de pago y CFDI complemento. 13
1.13. Impuestos y derechos 14
1.14. Transferencia de derechos 14
1.15. Confidencialidad de la información 14
1.16. Derechos de Autor y Propiedad Industrial 15
1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública 15
1.18. Responsabilidad laboral 15
2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica. 16
2.1. Condiciones para la integración 16
3. Participación en el procedimiento y presentación de proposiciones. 17
3.1. Condiciones para la participación en los actos del procedimiento. 17

3.2. Licitantes que no podrán participar en el procedimiento. 17
3.3. Presentación de proposiciones conjuntas. 17
4. Contenido de las proposiciones. 18
4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica. 18
4.2. Contenido de la oferta técnica. 19
4.3. Contenido de la oferta económica 19
5. Criterios de evaluación y adjudicación del contrato. 20
5.1. Criterios de evaluación técnica. 20
5.2. Criterios de evaluación económica 21
5.3. Criterios para la adjudicación del contrato. 21
6. Actos que se efectuarán durante el desarrollo del procedimiento. 22
6.1. De las actas de los Actos que se efectúen 22
6.2. Acto de Junta de Aclaraciones. 22
6.2.1. Lugar y fecha. 22
6.2.2. Solicitud de aclaraciones 23
6.2.3. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones. 24
6.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones 24
6.3.1. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica. 25
6.3.2. Inicio del Acto. 25
6.3.3. Desarrollo del Acto 25
6.4. Acto de Fallo. 26
7. Posterior al fallo 27
7.1. Presentación de documentación para cotejo. 27
7.2. Formalización del contrato. 28
7.3. Garantía de cumplimiento del contrato. 29
8. Penas convencionales y contractuales. 29
9. Deducciones 30
10. Terminación anticipada del contrato. 31
11. Rescisión del contrato. 32
12. Modificaciones al contrato y cantidades adicionales que podrán contratarse. 33
13. Causales para desechar las proposiciones; declaración de invitación desierta y cancelación de invitación 33
13.1 Causas para desechar las proposiciones 33

13.2. Declaración de procedimiento desierto. 34
13.3. Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. 35
14. Infracciones y sanciones. 35
15. Inconformidades. 35
16. Solicitud de información. 35
17. No negociabilidad de las condiciones contenidas en esta convocatoria y en las proposiciones. 36
Anexo 1 37
Anexo 2 54
Anexo 3 55
Anexo 4 56
Anexo 5 "A" 57
Anexo 5 "B" 58
Anexo 5 "C" 59
Anexo 6 60
Anexo 7 61
Anexo 8 62
Anexo 9 63
Anexo 10 73
Anexo 11 74
Anexo 12 76

Convocatoria
IA3-INE-HG00-01/2026

Carácter:	Nacional (presencial).
Contratación:	Servicio de Limpieza para el Inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo.
Convocante:	Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.
Criterio de evaluación:	Binario.
Domicilio:	Avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Ejercicio fiscal:	2026.
Número:	IA3-INE-HG00-01/2026.
Procedimiento:	Invitación a cuando menos tres personas.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41, base V, apartado A, y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

Con fundamento en el artículo 32, fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo ***"Reglamento",***, el presente procedimiento será presencial, en el cual los licitantes podrán participar en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del Reglamento.

Difusión de la convocatoria

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo ***"POBALINES"],*** aún vigente, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

Introducción

El Instituto, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través de la Coordinación Administrativa de la propia Junta, ubicada en *avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de* Soto, *Hidalgo;* realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, apartado A, párrafo primero, y 134, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h); y artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31, fracción II, 32, fracción I, 35, fracción I, 43, segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y en lo establecido en las POBALINES y en las leyes y ordenamientos relativos, aplicables y vigentes.

Así mismo, podrán participar en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del Reglamento; así como 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las personas interesadas que cumplan con los términos establecidos en la presente convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar señalados para tal efecto. Para ello, deberán extremar cuidado en la preparación de sus ofertas, ya que su aceptación dependerá de la adecuada redacción, integración y presentación de las mismas.

En este sentido, los Licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación aceptan, sin reserva alguna, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, así como las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Dichos términos constituyen las disposiciones necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como la formalización del contrato correspondiente.

Asimismo, en observancia del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los Licitantes en la convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, serán aplicables de manera uniforme a todos los participantes, quienes se obligan a respetarlos y cumplirlos cabalmente durante todo el procedimiento.

No se aceptarán cartas en las que se manifieste el cumplimiento de los aspectos solicitados en la convocatoria, sus anexos o las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, en sustitución de la oferta técnica y de la documentación técnica requerida. Lo anterior, en virtud de que la evaluación de las proposiciones consistirá en una revisión de fondo de su contenido, a fin de garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento.

En caso de resultar adjudicado, el Licitante ganador quedará obligado en todos sus términos, con plena fuerza legal y para todos los efectos jurídicos y administrativos conducentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la contratación del *"Servicio de Limpieza para el Inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y la Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo"*, se realiza en atención a las necesidades operativas de dicho órgano desconcentrado y con fundamento en el techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2026, registrado en el Sistema Integral de Gestión Administrativa del Instituto Nacional Electoral. En consecuencia, la contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el citado ejercicio fiscal, sin que la falta de suficiencia presupuestaria derive responsabilidad alguna para las partes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 197 de las POBALINES, la presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en su primera sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de marzo del 2026.

Forma de adjudicación

Con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Reglamento, así como lo establecido en los numerales 4 y 5 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente; por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el Instituto evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende 01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo Licitante.

A los Licitantes que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles el Acta del Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y

siempre que no se haya firmado el contrato, la convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control del Instituto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Transparencia y acceso a la información.

De conformidad con las obligaciones de transparencia del Instituto, señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 6, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los Licitantes constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el Licitante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 115 de la ley general referida, como las características o finalidades de los productos, los métodos o procesos de producción, o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el Instituto no podrá omitir información relativa al número de partida, la unidad de medida, la descripción del servicio, el precio unitario por afanador, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, el importe total y/o aquellos datos que, por su naturaleza, tengan el carácter de información pública.

No discriminación

En cumplimiento a los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 56, fracción I, inciso g), de las POBALINES, se hace del conocimiento de los Licitantes que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los Proveedores y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Calendario del procedimiento

Visita a las instalaciones:	
Fecha:	26 y 27 de marzo de 2026
Horario:	9:00 a 16:00 horas
Lugar:	Inmuebles donde se ubican la Junta Local Ejecutiva y la Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicados en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, y calle Bicentenario, sin número, colonia El Saucillo, código postal 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo, respectivamente.

Junta de aclaraciones:	
Fecha:	**30 de marzo de 2026**
Hora:	10:00 horas
Lugar:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicada en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Acto de presentación y apertura de proposiciones:	
Fecha:	**07 de abril de 2026**
Hora:	10:00 horas
Lugar:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicada en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Acto de fallo:	
Fecha:	**08 de abril de 2026**
Hora:	10:00 horas
Lugar:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicada en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Convocatoria

1. Información genérica y alcance de la contratación.

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación a cuando menos tres personas, tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza para el Inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, que consiste en una (1) partida.

La descripción detallada del servicio, así como los aspectos considerados necesarios para la adecuada determinación del objeto señalado en el presente apartado y del alcance de la contratación, se encuentran contenidos en el Anexo [1] *"Especificaciones Técnicas"* de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación.

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2026 y se adjudicará a un solo licitante cuya proposición resulte solvente", por lo que se celebrará un contrato a precio fijo, mismo que no estará sujeto a ajustes de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento.

Asimismo, la presente contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026, a efecto de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, conforme a la solicitud interna de compra generada a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa, con cargo a la partida específica 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será del 16 de abril al 31 de diciembre de 2026.

Al respecto, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al *Proveedor* a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación; asimismo, el Instituto podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

---

[1] De conformidad con lo establecido en numeral 5 *"Criterios de evaluación y adjudicación del contrato"* de la presente convocatoria.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.

a) La prestación del servicio se realizará en los inmuebles donde se ubican la Junta Local Ejecutiva y la Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, conforme lo siguiente:

Lugar	Domicilio
Junta Local Ejecutiva	Avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Bodega estatal	Calle Bicentenario, sin número, colonia El Saucillo, código postal 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

b) El servicio se realizará en los plazos y periodicidad que se señala en el Anexo 1 *"Especificaciones Técnicas"* de la presente convocatoria.

c) Los Licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria; asimismo, en caso de resultar adjudicado, estará obligado a prestar el servicio de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, con lo que, en su caso, se derive de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como con lo señalado en sus proposiciones técnica y económica.

1.5. Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto.

A efecto de que los Licitantes conozcan los inmuebles en los que se prestará el servicio y estén en posibilidad de formular una propuesta técnica y económica solvente, el 26 y 27 de marzo del año en curso podrán realizar una visita a las instalaciones de los inmuebles del Instituto en los que se proporcionará el servicio, mismos que se encuentran listados en el numeral 1.4 de la presente convocatoria, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. Para tal efecto, deberán coordinarse previamente con el Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo.

Asimismo, de los anexos de las presentes bases, se podrá obtener información de cada inmueble que podrá servir como base para costear los servicios.

Las dudas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones o de la revisión de los anexos con información de los inmuebles, serán atendidas en la(s) Junta(s) de aclaraciones que se celebre(n).

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los Licitantes deberán ser en idioma español.

1.7. Normas Oficiales Mexicanas.

De conformidad con los artículos 12, 56, fracciones II, inciso i), y VI, inciso e), de las POBALINES, y demás correlacionados de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el licitante ganador deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), para garantizar que los servicios contratados cumplan con parámetros que protejan la vida, la seguridad y el medio ambiente.

El cumplimiento y observancia de las NOM son de carácter obligatorio; en ese sentido, el PROVEEDOR deberá presentar, como parte de su proposición, un escrito mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento, cuando menos, a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-017-STPS-2024. Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015. Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-050-SCFI-2004. Información comercial-Etiquetado general de productos.

1.8. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con los artículos 68 del Reglamento y 143 de las POBALINES, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, o quien le sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato. Para el desempeño de estas funciones, contará con el apoyo de la Coordinadora Administrativa, la cual, a su vez, se auxiliará del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

De conformidad con el artículo 144 de las POBALINES, quienes auxiliarán en la actividad de Administración del Contrato, deberán informar al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, lo siguiente:

- El debido cumplimiento del contrato.
- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el Proveedor.
- Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del Reglamento.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII, del Reglamento, la cotización y el pago correspondiente se realizarán en pesos mexicanos, con dos decimales, y los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato respectivo.

1.10. Plazos y Condiciones de pago.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, mediante una primera exhibición correspondiente a quince días de servicio (del 16 al 30 de abril) y, subsecuentemente, a través de ocho exhibiciones mensuales a mes vencido, previa validación de la prestación del servicio por parte del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

Al respecto, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes, previa acreditación de la prestación de los servicios, en apego a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento.

1.11. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicará el pago de anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá remitir la factura correspondiente en formato electrónico (PDF y XML) al Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, a través del correo electrónico institucional que le sea proporcionado para tal efecto en la formalización del contrato. Asimismo, deberá enviar copia al Administrador del Contrato, a fin de dar seguimiento al trámite respectivo.

A la factura deberán adjuntarse, de manera obligatoria, los siguientes documentos:

I. Factura (CFDI en formato PDF).
II. Archivo XML del CFDI correspondiente.
III. En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del Instituto.
IV. Constancia que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la totalidad de los trabajadores que presten el servicio, conforme a las fechas de contratación y a los plazos establecidos por dicho Instituto para su registro y entero de cuotas.
V. Comprobantes de pago de salarios quincenales del personal asignado al servicio (afanadores), en los que conste la fecha de emisión del pago.

1.12.1. Requisitos del CFDI y disposiciones fiscales.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ya sean de ingresos, egresos (notas de crédito) y/o complemento de pago, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con la demás normativa aplicable vigente. Asimismo, podrán apegarse a lo dispuesto en la regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelán¡i Fiscal vigente, o aquellas que la sustituyan o modifiquen.

1.12.2. Características de CFDI:

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos.

Método de pago: Pago en una sola exhibición (PUE), salvo que por la naturaleza del pago corresponda un supuesto distinto conforme a la normatividad fiscal aplicable.

Para efectos de su recepción y trámite, la persona Administradora del Contrato deberá observar los plazos y lineamientos establecidos por el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo. En ese sentido, deberá realizar las gestiones necesarias para que el proveedor expida y remita oportunamente el CFDI correspondiente, a fin de no afectar el proceso de pago.

1.12.3. Plazo de pago.

En términos de lo dispuesto en los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que el PROVEEDOR presente correctamente la documentación fiscal correspondiente, previa validación de la prestación del servicio y liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del Instituto.

1.12.4. Notificación de pago y CFDI complemento.

Una vez realizado el pago, el Instituto, a través del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva, notificará al Proveedor vía correo electrónico, adjuntando el comprobante de transferencia correspondiente, en la que se señalará como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

En su caso, el Proveedor deberá emitir el CFDI complemento de pago dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se haya efectuado el pago, en cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del Proveedor, trasladando al Instituto únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la persona titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del Reglamento.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El Proveedor será el único responsable ante el Instituto de los derechos y obligaciones contraídos durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero cualquier persona física en uso de sus facultades derechos y obligaciones, o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación, la contratación, arrendamiento, adquisición u otros actos que el Proveedor realice por cuenta propia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la adecuada prestación del servicio.

1.15. Confidencialidad de la información

El Instituto y el Proveedor se obligan a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso por virtud del servicio objeto de la contratación, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al Instituto.

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del Instituto señaladas en los artículos 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

1.16. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54, fracción XX, del Reglamento, el Licitante asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al Instituto o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el Proveedor se obligará a sacar a salvo y en paz al Instituto frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el Instituto dará aviso al Proveedor para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el Proveedor no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el Instituto dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el Proveedor o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados.

En ese sentido, el Proveedor tendrá el carácter de encargado del tratamiento, por lo que deberá utilizar los datos personales únicamente para los fines instruidos por el Instituto, absteniéndose de darles un uso distinto, así como implementar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, garantizando en todo momento la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

1.18. Responsabilidad laboral

El Proveedor será el único patrón de todas las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al Instituto de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste

como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el Proveedor será responsable de sacar en paz y a salvo al Instituto de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al Instituto por esta circunstancia.

2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica.

Conforme lo previsto en los artículos 31, noveno párrafo, del Reglamento, y 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, los Licitantes solo podrán presentar una proposición.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Instituto en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presente(n).

2.1. Condiciones para la integración.

a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del Reglamento, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Al respecto, el sobre cerrado deberá indicar en su exterior, la razón o denominación social del Licitante.

b) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, asimismo, no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

e) Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica,** así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

d) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los Licitantes podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho

anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el Licitante en el acto.

3. Participación en el procedimiento y presentación de proposiciones.

3.1. Condiciones para la participación en los actos del procedimiento.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los Licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31, décimo párrafo, del Reglamento, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Asimismo, en observancia a lo establecido en los artículos 32, fracción I, y 35, fracción I, del Reglamento, el presente procedimiento es de carácter presencial y nacional, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento; así como 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo, que los Licitantes no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Los Licitantes que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado *"6.3.1. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica"* de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de Licitantes.

3.3. Presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, en el presente procedimiento no

resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. Contenido de las proposiciones.

Los Licitantes deberán presentar los requisitos contenidos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, del Reglamento; y 53, fracción III, inciso g), de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en artículo 56, fracción VI, de las POBALINES, los Licitantes deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en la que señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante, así como que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí o por su representada y suscribir la propuesta correspondiente a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. (Anexo 2)

   En el formato respectivo deberá indicarse el objeto social o actividad preponderante del Licitante, a efecto de acreditar que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento.

   Asimismo, deberá acompañarse copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente del representante legal, pudiendo ser credencial para votar o pasaporte.

b) Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en la que declara que es de nacionalidad mexicana. (Anexo 3)

e) Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en el numeral *1.7. "Normas Oficiales Mexicanas"* de la presente convocatoria. (Anexo 4)

d) Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del Reglamento. {Anexo 5 "A")

e) Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Anexo 5 "B")

f) Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. (Anexo 5 "C")

g) Original de la declaración de integridad por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, mediante la que manifieste que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo 6)

h) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, original del escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. (Anexo 7)

4.2. Contenido de la oferta técnica.

La oferta técnica, que deberá elaborarse conforme a lo dispuesto en el punto 2 *"Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica."* de la presente convocatoria, deberá contener la totalidad de la información solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

No se aceptarán escritos o leyendas que únicamente hagan referencia a dicho Anexo, por lo que el Licitante deberá integrar de manera expresa la información requerida, así como los documentos que, en su caso, se señalen en el mismo.

Asimismo, la oferta técnica deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se deriven de las aclaraciones realizadas con motivo de la visita a las instalaciones de los inmuebles en los que se prestará el servicio requerido.

4.3. Contenido de la oferta económica.

Los Licitantes deberán presentar en original su oferta económica, requisitando el Anexo 8 de la presente convocatoria, el cual deberá contener, como mínimo, la información y requisitos establecidos en dicho Anexo. La oferta económica deberá formularse para la partida única objeto del presente procedimiento, en

moneda nacional (pesos mexicanos), considerando dos decimales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y señalando el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar expresamente que los precios cotizados serán fijos durante la vigencia del contrato.

En su caso, cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse de manera expresa en la oferta económica.

5. Criterios de evaluación y adjudicación del contrato.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, el Instituto analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los Licitantes.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1. de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través de su titular, analizará y evaluará las proposiciones técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura. Para dicho cumplimiento, la persona titular de la Vocalía Secretarial contará con el apoyo técnico de la titular de la Coordinación Administrativa, quien a su vez se auxiliará de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a efecto de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos solicitados. Los resultados de este análisis detallado quedarán integrados en el acta de fallo correspondiente.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en los artículos 43, segundo párrafo, del Reglamento, y 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través de la persona titular de su Coordinación Administrativa, evaluará económicamente al menos las dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. *y* 4.2. de la convocatoria, dicho análisis formará parte del Fallo.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, segundo párrafo, y 44, fracción II, del Reglamento, el Instituto analizará las proposiciones conforme a lo señalado en los numerales 5., 5.1. *y* 5.2. de esta convocatoria. Con base en dicho análisis, se determinará la proposición susceptible de ser adjudicada, de acuerdo con lo siguiente:

a) El contrato de prestación de servicios correspondiente a la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo Licitante, cuya proposición haya resultado solvente.

b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos *y* económicos establecidos en la convocatoria, sus anexos y, en su caso, en las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones; que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que, además, oferte el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente para el Instituto.

c) Con fundamento en los artículos 44, segundo párrafo, del Reglamento, y 83, primer párrafo, de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de las MIPyMES, adjudicándose el contrato en primer término a las microempresas, en segundo lugar a las pequeñas empresas y, en ausencia de las anteriores, a las medianas empresas.

d) Con fundamento en los artículos 44, último párrafo, del Reglamento, *y* 83, párrafos segundo *y* tercero, de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se realizará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo de insaculación que lleve a cabo la convocante, el cual se efectuará durante el Acto de Fallo del procedimiento. Dicho sorteo consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada Licitante empatado; posteriormente, se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y, enseguida, las de los demás Licitantes empatados, determinándose así el orden subsecuente que ocuparán sus proposiciones.

De este acto se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los asistentes, sin que la inasistencia, negativa o falta de firma de los Licitantes o invitados invalide su validez. Para la realización del sorteo, la convocante invitará a la Contraloría a efecto de que el mismo se lleve a cabo en su presencia.

6. Actos que se efectuarán durante el desarrollo del procedimiento.

6.1. De las actas de los Actos que se efectúen.

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia simple a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la Convocante, conforme a lo siguiente:

Representación impresa por fijarse en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, sita en *avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de* Soto, *Hidalgo*, consultable en días hábiles, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. Acto de Junta de Aclaraciones.

6.2.1. *Lugar y fecha.*

De conformidad con lo señalado en los artículos 40 del Reglamento, y 61 de las POBALINES, la Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicado en avenida Ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del Reglamento, el titular de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo será la persona servidora pública que presidirá la Junta, quien se encontrará asistido por las personas titulares de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de esta Delegación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Al respecto, al concluir la junta de aclaraciones precisada, de ser necesario podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

6.2.2. *Solicitud de aclaraciones.*

a) De conformidad con lo señalado en el artículo 61, cuarto párrafo, de las POBALINES, los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto de los aspectos contenidos en la presente convocatoria y/o sus anexos, deberán presentar un escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, ya sea por sí o en representación de un tercero.

Dicho escrito deberá contener, al menos, los siguientes datos:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

b) Las solicitudes de aclaración deberán presentarse a más tardar a las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2026, en términos de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento, y deberán enviarse vía correo electrónico a las siguientes cuentas institucionales: lorena.silvah@ine.mx; pedro.jonguitud@ine.mx

c) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una versión electrónica de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la fecha de la Junta(s) de aclaraciones respectiva(s).

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del Licitante: *(campo obligatorio)*			
Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Presencial No. IA3- INE-HG00-01/2026			
Relativa al "Servicio de limpieza para el inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo".			
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, párrafo, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	*(campo obligatorio)*	*(campo obligatorio)*	*(campo obligatorio)*

d) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera de la visita y aclaración de dudas, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento.

6.2.3. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones.

El Acto de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

a) La persona servidora pública que presida el Acto dará a conocer la logística para su conducción, atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

b) De las Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas, el área solicitante las atenderá; tratándose de respuestas legales y administrativas, será la convocante. En el acta correspondiente a dichas aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

e) De conformidad con el artículo 39, tercer párrafo, del Reglamento, cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

6.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

De conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del Reglamento, y 63 de las POBALINES, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 07 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicado en avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

6.3.1. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.

Conforme a lo señalado en los artículos 41, último párrafo, del Reglamento, y 56, fracción III, inciso h), de las POBALINES, durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Instituto realizará el registro de participantes. (Anexo 11)

Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La solicitud de dichas revisiones será optativa para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar directamente su documentación y proposición en sobre cerrado en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado Acto.

6.3.2. Inicio del Acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, la persona servidora pública que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento.

La persona servidora pública que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer la orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Los Licitantes entregarán su sobre cerrado a la persona servidora pública que presida el Acto.

6.3.3. Desarrollo del Acto.

a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI, del Reglamento, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los Licitantes presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.

b) En acatamiento a lo previsto en los artículos 41, primer párrafo, y 42, fracción I, del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En consecuencia, la convocante únicamente hará constar la documentación presentada por cada Licitante y el monto ofertado, sin efectuar análisis técnico, legal o administrativo alguno. Las

proposiciones presentadas no podrán ser retiradas ni dejarse sin efecto por los Licitantes, de conformidad con lo señalado en los artículos 31, noveno párrafo, del Reglamento, y 56, fracción III, inciso d), de las POBALINES.

e) En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 42, fracción II, del Reglamento, y 56, fracción III, inciso j), de las POBALINES, de entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, quien, de manera conjunta con el servidor público que designe el Instituto, rubricará únicamente la documentación distinta a la proposición, la oferta técnica y la oferta económica; y

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III, del Reglamento, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se harán constar los importes de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.4. Acto de Fallo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento, el Fallo de la presente convocatoria se llevará a cabo el día **08 de abril de 2026, a las 10:00 horas,** en junta pública a la que podrán asistir libremente los Licitantes que hayan presentado proposición, del cual se levantará el acta correspondiente y en observancia a lo siguiente:

a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer la orden del día y la logística para su conducción.

d) Con fundamento en el artículo 42, fracción III, del Reglamento, el Acto de Fallo podrá diferirse en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

b) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo del Reglamento, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

e) Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la persona titular de la Vocalía Ejecutiva, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda;

hecho que se notificará a los Licitantes que participaron en el procedimiento, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control del Instituto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

7. Posterior al fallo.

7.1. Presentación de documentación para cotejo.

De conformidad la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

7.1.1. En caso de ser persona moral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208, inciso a), de las POBALINES, el Proveedor, deberá presentar:

I. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva, en cuyo objeto social conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

II. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado.

III. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

IV. Identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar o pasaporte vigente.

V. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.

VI. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyes (RFC) y modificaciones, en su caso.

VII. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

VIII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.39. de la referida Resolución.

7.1.2. En caso de ser persona física.

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 208, inciso b), de las POBALINES, el Proveedor, deberá presentar:

II. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte).

III. Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.

IV. Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y, en su caso, su última modificación.

V. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

VI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.39.de la referida solución.

7.2. Formalización del contrato.

De conformidad con el artículo 55, primer párrafo, del Reglamento, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de la presente convocatoria (Anexo 9), obligando tanto al Instituto como al Proveedor a suscribir el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del Fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicada en avenida Ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, en Pachuca de Soto, Hidalgo.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 55, segundo párrafo, del Reglamento, si el Licitante no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el Instituto, sin necesidad de llevar a cabo un nuevo procedimiento, adjudicará el o los contratos al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia entre el monto de su proposición y la del Licitante adjudicado no exceda del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación.

7.3. Garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 57, fracción II, y penúltimo párrafo, del Reglamento, y 123 de las POBALINES, el Proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte de la persona Administradora del Contrato.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el Proveedor podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP. (Anexo 10)

II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

8. Penas convencionales y contractuales.

Con base en el artículo 62 del Reglamento, si el Proveedor incurriera en algún atraso en las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al Proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, la cual es por el 15% del monto total del contrato antes de IVA, después de lo cual el Instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El Instituto notificará por escrito al Proveedor el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El Proveedor realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, sita en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Conforme se señala en el artículo 62 del Reglamento, los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. Deducciones

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento, para la presente contratación se aplicarán deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor respecto al servicio solicitado.

El límite máximo que se aplicará de deducciones a partir del cual podrá rescindirse el contrato no excederá del monto de la garantía aplicándose proporcionalmente, según se señala en el artículo 146 de las POBALINES.

En caso de que los servicios prestados por el proveedor sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto aplicará las siguientes deducciones por dia de servicio otorgado:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Atraso en la presentación de los comprobantes de pago a trabajadores debiendo pagar el día 1° y el día 15 de cada mes (sueldos, aguinaldos, vacaciones y demás prestaciones sociales).	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en limpieza, por cada día de atraso en la comprobación de pagos.
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la cédula de eutodeterrnlnación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y copia del comprobante de pago de cuotas correspondientes al mes anterior al del servicio devengado y que corresponda a los trabajadores que designó para la prestación del servicio.	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en limpieza, por cada día de atraso.
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cedula Bimestral de determinación de cuotas obrero-patronales y amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a los dos meses que están acreditados y conforme a su fecha límite de pago.	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en limpieza, por cada día de atraso.

El Proveedor realizará, en su caso, el pago por concepto de penalizaciones en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

Los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

10. Terminación anticipada del contrato.

En términos de los artículos 65 del Reglamento, y 147 y 148 de las POBALINES, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y

IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.

En estos supuestos, el Instituto reembolsará, previa solicitud por escrito del Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Lo anterior, sujeto a lo previsto en los artículos 149 y 150 de las POBALINES.

11. Rescisión del contrato.

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, sin ninguna responsabilidad a su cargo, bastando para ello, que el Instituto comunique al Proveedor por escrito tal determinación, en caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

I. Si no se realiza el servicio de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;

II. Cuando el Proveedor deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el Instituto, dentro de los plazos establecidos.

III. Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios; y

IV. Cuando durante la vigencia del contrato, el Instituto corrobore que el proveedor ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato así como los auxiliares en la administración, serán los responsables de informar por escrito la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el Proveedor, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, procederá a notificar al proveedor la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión del contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Título Sexto del Reglamento.

12. Modificaciones al contrato y cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 56 y 61 del Reglamento, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de afanadores se solicitará al Proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del Reglamento, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61, quinto párrafo, del Reglamento, el Instituto se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

13. Causales para desechar las proposiciones; declaración de invitación desierta y cancelación de invitación.

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento a los artículos 36, fracción *XV*, del Reglamento, y 56, fracción IV, de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de los Licitantes en los siguientes supuestos:

I. Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento.

II. Si se comprueba que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59, 78 y 79 del Reglamento, y/o 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

IV. Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

V. Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, fracción XL, del Reglamento, así como el artículo 68 de las POBALINES.

VI. Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.

VII. Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo, del Reglamento, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el Instituto podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52, fracción III, del Reglamento, y 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por las siguientes razones:

I. Cuando no se presenten al menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente.

II. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la

convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,

III. Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento.

13.3. Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, el Instituto podrá cancelar el presente procedimiento, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

I. Caso fortuito o fuerza mayor,

II. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o

III. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

14. Infracciones y sanciones.

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del Reglamento.

15. Inconformidades.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capitulo Primero del Reglamento.

Las inconformidades podrán presentarse ante el Órgano interno de control del Instituto Nacional Electoral, sito en: Periférico Sur número 4124, tercer piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090, Cuidad de México.

16. Solicitud de información.

El Licitante se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera la Contraloría del Instituto en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del Reglamento,

y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. ►► negociabilidad de las condiciones contenidas en esta convocatoria y en las proposiciones.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del Reglamento, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
LA VOCAL EJECUTIVA

LCDA. MA. **DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ.**

Anexo 1

1.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de Limpieza para el Inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

1.2.1 Alcance de la contratación

Para la presente contratación el INSTITUTO requiere del PROVEEDOR, la atención del servicio con los siguientes aspectos:

- Comunicación diaria permanente, tanto vía electrónica como telefónica.
- Reducción de rotación del personal mediante incentivos adicionales.
- Agilidad en cobertura de inasistencias del personal.
- Coordinación de servicio con supervisión externa asignada.
- Planes de trabajos claros y específicos.
- Validación de trabajos.

1.3 SERVICIOS

Para la prestación del servicio, el PROVEEDOR deberá considerar los siguientes aspectos:

1.3.1 Descripción de las actividades generales solicitadas

Se deberá considerar para el cumplimento de "Los Servicios" las siguientes definiciones:

Limpieza ordinaria. - Aquella que debe llevarse a cabo diariamente en pisos -barrido, mechudeado y mopeado-, de muros y cancelaría limpiado y/o desmanchado-, sacudido de mobiliario de oficinas, equipos existentes salas de juntas y almacenes.

Limpieza de vidrios interiores. - Es el lavado y desmanchado de vidrios interiores en todos los niveles, así como los vidrios exteriores de la planta baja. Esta actividad se realizará conforme al programa de

actividades. Los vidrios interiores que se encuentren por encima de los 5 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada con los elementos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes.

Limpieza de vidrios exteriores. - Consiste en el lavado y desmanchado de vidrios exteriores en todos los niveles, en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva, así como la limpieza de estructuras y alucobond. Esta actividad se realizará de manera programada para los vidrios exteriores que se encuentren por encima de los 3.50 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada con los elementos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes.

Limpieza profunda. - Aquella que debe realizarse en los pisos, cortinas, muros, cancelería, mobiliario, tapicería y equipos de oficina incluyendo cubículos, oficinas, salas de juntas, salas de consejo, bodegas y bibliotecas.

Limpieza de sanitarios. - Se deberá llevar a cabo la limpieza ordinaria y profunda de los sanitarios, incluyendo**:** ***Muros, pisos, mobiliario, vidrios, mamparas, despachadores, cestos de basura y puertas***. Así como monitoreo continúo que garanticen la existencia de suministros de consumibles y de la imagen e higiene de estos.

Lavado y desmanchado de pisos. - Consiste en el lavado del piso y aplicación de químicos lunepara mantener en excelente estado de conservación los pisos de mármol, porcelanato y pisos de cemento.

Limpieza de persianas. - Consiste en realizar la limpieza de las persianas según la especificación de las mismas y conforme al “programa de actividades”.

Separación de basura y/o recolección de residuos no tóxicos. - Es el eficiente manejo de los residuos sólidos, lo cual consiste en la recolección y separación diaria y su transportación a las estaciones de transferencia a cargo de las autoridades competentes.

Supervisión. - Consiste en la inspección, control y reporte de actividades del personal que realiza el servicio de limpieza, en cumplimiento de los programas de limpieza que se implementen.

El servicio deberá contemplar invariablemente:

- Recolección constante de basura en áreas comunes y oficinas.
- Limpieza de entradas principales.
- Lavado de cristales de entradas principales interiores y exteriores máximo a 2 metros.
- Limpieza de cancelería en entradas principales interiores y exteriores máximo a 2 metros.
- Limpieza de sanitarios, lavando, desinfectando y aromatizando constantemente.

- Limpieza constante en pasillos de área común en general.
- Limpieza de periferia.
- Limpieza de cristales bajos de área común máximo a 2 metros y cancelería
- Limpieza de estacionamientos.
- Limpieza de área de oficinas y mobiliario.
- Limpieza de área de espera.
- Limpieza de salas de Juntas.
- Limpieza de patios.
- Limpieza de botes de basura y colocación de bolsas.
- Limpieza de escaleras y barandales de áreas comunes.
- Limpieza de señalamientos.
- Limpieza de hidrantes y extintores.
- Limpieza de elevadores de área común en caso de existir.
- Limpieza de cuarto de basura, (en su caso).
- Colocación de habilitado sanitario y bolsas.
- Lavado de loza.

1.3.2 Precisiones por atender del personal de limpieza en el servicio

I. Deberá cubrir el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentará a su trabajo desvelado, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al personal designado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta correspondiente, así como al PROVVEDOR considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte del INSTITUTO.

II. El personal del PROVEEDOR se deberá presentar, puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.

III. Registrarse en las listas de asistencia proporcionada por el PROVEEDOR y plenamente identificado para prestar el servicio, mismas que serán anexadas en la factura de cobro por parte del PROVEEDOR, mismas que formará parte de la póliza cheque del mes que corresponda.

IV. Deberán permitir que los elementos de vigilancia revisen los paquetes que por su volumen pudieran contener equipo de cómputo o de administración (laptops, impresoras, grabadoras, video proyectores, micrófonos, radios de comunicación, etc.)

V. En días y horas no laborables quedará estrictamente prohibida la entrada del personal del PROVEEDOR salvo aquellas que hayan sido autorizadas por la Vocalía Ejecutiva, que por

necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y deberán registrarse en el libro de registro correspondiente.

VI. Por ningún motivo el personal del PROVEEDOR establecerá pláticas o conversaciones prolongadas con el personal de la Junta correspondiente durante el servicio.

VII. En todo momento el personal deberá portar su uniforme completo (pantalón, camisa) que le proporcionará el PROVEEDOR.

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE LIMPIEZA

I. Ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etcétera, durante el servicio.

II. Usar familiaridades con los empleados, etcétera, ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.

DAÑOS Y PERJUICIOS

I. El PROVEEDOR se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad del INSTITUTO, por lo que en este supuesto, el PROVEEDOR contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga el INSTITUTO, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien.

II. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere el INSTITUTO con el PROVEEDOR o en su defecto el informe que presente la misma, se analizará por el INSTITUTO, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

1.3.2.1 Equipo y maquinaria por inmueble que se requiere para el servicio

El licitante adjudicado deberá contar con el equipo y maquinaria adecuados para llevar a cabo las actividades establecidas y programadas en los inmuebles, mismos que serán presentados en el inmueble para realizar el servicio correspondiente de conformidad con el cronograma de actividades. El uso de este equipo es responsabilidad exclusiva del personal del licitante.

1.3.3 Uniformes e identificaciones

1.4.1.1 Uniformes

Será responsabilidad del licitante ganador dotar de uniformes a todo su personal, **debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.**

El PROVEEDOR garantizará que su personal en todo momento porte uniforme con el logotipo y nombre del PROVEEDOR, además de portar el gafete de identificación de empleado del PROVEEDOR.

Adicionalmente el PROVEEDOR deberá proporcionar a sus empleados lo siguiente:

- 2 Batas o camisola manga corta
- 2 Playeras o camisa
- Logotipo de la empresa bordado o impreso en la parte del frente de la bata, camisola y de la playera o camisa.

El PROVEEDOR suministrará el uniforme completo a sus empleados; la primera dotación se deberá entregar al inicio de servicio y deberá dotarlos cuando se perciba deterioro del mismo mínimo dos veces durante la contratación.

Todo personal de la empresa deberá presentarse con uniforme completo, de lo contrario se considerará falta y se aplicarán las deductivas que correspondan por concepto de inasistencia.

1.4.1.2 Equipo de seguridad

Para el licitante adjudicado se requiere Arnés, línea de vida, andamios, etc. que cumplan las certificaciones de seguridad aplicables, para el trabajo en alturas.

1.4.1.3 equipo para lluvias

El PROVEEDOR, en temporada de lluvia deberá dotar a su personal de:

- Impermeables
- Botas de Hule

Al personal técnico en limpieza encargado del barrido y lavado de estacionamientos, banquetas y/o

explanada.

1.4.1.4 Políticas de seguridad

I. Usar uniforme limpio y completo.

II. No usar huaraches, sandalias y chancla a efecto de evitar accidentes por lo que el personal cualquiera que sea su categoría que incumpla las políticas de seguridad será considerado como ausente y se aplicarán las deductivas que correspondan por concepto de inasistencia, descritas en el apartado correspondiente.

III. El PROVEEDOR proporcionará a su personal, los señalamientos necesarios para la orientación, prevención de accidentes y seguridad del personal del INSTITUTO, el cual está obligado a utilizar desde el inicio y durante la vigencia del contrato o en cualquier momento como son: **"precaución piso mojado", "prohibido el paso", entre otros.**

1.4.1.5 Identificaciones

El PROVEEDOR ganador deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- Logo y nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Número de teléfono de la empresa
- Nombre completo
- Número de empleado
- Número de seguridad social
- Fecha de ingreso
- Categoría y/o puesto
- Fotografía
- Firma de empleado
- Sello de la empresa

1.4.2 Capacitación

El PROVEEDOR ganador deberá prestar la asistencia técnica y capacitación necesaria a sus empleados para el adecuado uso de los materiales y equipos por ellos utilizados. Por lo que deberá brindar capacitación a toda la plantilla por lo menos una vez al año atendiendo a la matriz de capacitación que se

describe a continuación:

1.4.2.1 Matriz de capacitación

	Competencias Generales																		
PUESTO	Calidad en el Servicio	Comunicación Efectiva	Trabajo en Equipo	Básicos de Seguridad	Liderazgo	Básica de Químicos	Manejo de Desechos Orgánicos	Rutina Básica de Limpieza de Oficinas	Rutina Básica de Limpieza de Baños	Limpieza de Mobiliario y equipo	Lavado de Tapicería	Método de Limpieza de cortinas	Lavado enfriador y despachador de agua	Recolección de basura y lavado de cesto	Desarrado de Sanitarios	Desarrado de Mingitorios	Lavado de espejos vidrios y cristales	Desarrado de Lavabos	Manejo y uso del material de limpieza
Supervisor																			
Técnico en limpieza																			

1.4.2.2 Constancias de capacitación

La constancia es el documento que acredita la capacitación que recibe un trabajador como resultado de la aprobación de los cursos.
En este sentido, el PROVEEDOR deberá exhibir a este Instituto las Constancias de la capacitación recibida por su personal técnico en limpieza y supervisores internos.

1.4.3 Programas de trabajo (actividades)

El licitante que resulte ganador deberá en un plazo no mayor de 15 días naturales siguientes al inicio del contrato, entregar al personal responsable asignado por el INSTITUTO, **los Programas de Trabajo de tiempos y movimientos de todo el personal asignado en el inmueble que alberga al INSTITUTO**.

En el Programa de Trabajo deberá describir la asignación cronológica de las actividades de rutina y mantenimiento preventivo de cada uno de los integrantes de la plantilla adscrita al inmueble.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL

Periodo **DE ABRIL A DICIEMBRE 2026**

	ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Lavado y desmanchado profundo de Pisos del inmueble (Acorde al tipo de piso).												
2	Limpieza profunda de cortinas												
3	Limpieza profunda de sillas y sillones												

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIARIO QUINCENAL, MENSUAL Y TRIMESTRAL

	ACTIVIDADES
1	Limpieza de oficinas y áreas del Instituto
2	Limpieza Muros que lo ameriten
3	Lavado de despachadores de agua
4	Recolección de basura y limpieza de cestos y retiro del inmueble a los contenedores del servicio municipal de recolección.
5	Lavado de Loza (Cafeteras, tazas, vasos, utilizados en reuniones oficiales y en los privados de las oficinas).
6	Lavado de Piso de cemento
7	Limpieza de Elevador (interior y exterior)
8	Regado de plantas interiores del edificio*
9	Limpieza y trapeado de escaleras, barandales y pasillos
10	Limpieza y trapeado de pisos en general
11	Limpieza y recolección de basura de las áreas de estacionamiento, terraza y banquetas exteriores del edificio
12	Limpieza de mobiliario de madera, metálico, de tapicería, teléfonos, etc.
13	Limpieza de puertas y ventanas
14	Aspirado de mobiliario de tapicería en general
15	Aseo, desinfectado y desarrado a los sanitarios privados y generales (pisos, paredes, muebles sanitarios, mingitorios, lavabos y espejos) y aromatizado.
16	Recolección y retiro de basura en azoteas, terrazas y rejillas
17	Limpieza de áreas comunes

18	Limpieza de persianas																																	
19	Limpieza profunda de vidrios interiores de los edificios																																	
20	Limpieza de hornos de microondas y refrigeradores.																																	
21	Limpieza y desmanchado de sillas																																	
22	Limpieza de Bodega Estatal																																	
23	Apoyo en servicios generales. * bajo requerimiento																																	

- actividad diaria
- actividad quincenal
- actividad mensual
- actividad lunes, miércoles y viernes
- actividad trimestral mayo, agosto y noviembre

Regado de plantas y Jardines, 2 veces por semana.

Se deberá proporcionar el servicio de limpieza solicitado, sin alterar la operación del personal.
No se deberá dejar utensilios (mechudos, trapeadores y cubetas) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están ocupando en ese momento.
Mantener completamente limpio y en orden los espacios para guardar los utensilios de limpieza.
El supervisor, deberá verificar diariamente que los baños cuenten con el jabón líquido en los dispensadores, papel sanitario y papel para las manos cada vez que se requiera.
En caso de detección de fugas de agua y deterioro de accesorios en baños, deberá reportarlo al responsable administrativo del inmueble en que se presten del servicio.
Colocar bolsas de plástico en cestos de basura las veces que sea necesario.

1.4.1 Frecuencia de limpieza de rutina y limpieza profunda

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá cumplir con las frecuencias de limpieza de rutina, limpieza profunda y áreas de oportunidad descritos conforme al formato (cédula) descrita.

1.4.2 Supervisión

EL INSTITUTO a través del administrador del contrato podrán en su caso designar por escrito al supervisor del inmueble, que serán responsable de la vigilancia y cumplimiento del contrato, personal que firmara las cedulas de los programas de actividades de manera semanal con el objeto de entregarlas al administrador del servicio, quien conciliara las deficiencias con el LICITANTE GANADOR y coordinara su atención de forma inmediata.

Para la supervisión de las rutinas y/o programa de actividades en áreas de oportunidad y limpieza profunda, se realizará mediante el formato y conforme al ejemplo que más adelante se precisa y que deberán ser firmadas por el supervisor y por el responsable asignado por el INSTITUTO documentó que servirá de base para la aplicación de las deductivas correspondientes.

El o los supervisores deberá tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras las facultades siguientes:

a) Coordinar y supervisar las labores del personal de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Instituto.
b) Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
c) Verificar mediante check-list el cumplimiento de las rutinas.
d) Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de limpieza.
e) Realizar las solicitudes de material al almacén del Instituto y verificar su correcta utilización.
f) Responder, de común acuerdo con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto a las necesidades imprevistas.
g) Reportar todas las anomalías detectadas con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
h) Solicitar la remoción a la empresa adjudicada, por decisión conjunta con la Coordinación Administrativa de la Junta Local, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del servicio objeto de esta invitación.
i) Mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo responsabilidad de la empresa cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario.

Instituto Nacional Electoral

JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE HIDALGO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-01/2026

DENOMINACIÓN DE LA CÉDULA	FORMATO
FORMATO DE MONITOREO DEL SERVICIO REALIZADO INCLUIDO EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLE	2.8.1

No. de contrato: **JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Domicilio del Inmueble: ***Ejemplo:***

FORMATO DE MONITOREO DEL SERVICIO REALIZADO E INCLUIDO EN EL CONTRATO DE LIMPIEZA A INMUEBLES (2.8.1)

AREA **PERIODO DEL** _____ **AL** _____ **DE** _____

	ESTATUS DEL SERVICIO REALIZADO									
	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SUBTOTALES										
NO REALIZADOS										

SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

1.4.3.1 Recolección de basura

El PROVEEDOR a través de su personal deberá llevar a cabo todos los días, la recolección de la basura general para la concentración en los contenedores municipales.

1.5 Obligaciones del licitante adjudicado

I. El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que presta el servicio de limpieza en las instalaciones del Instituto cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

II. El PROVEEDOR deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social – IMSS:

III. Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado.

IV. Cedula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.

V. El PROVEEDOR deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la convocante. Si el personal del PROVEEDOR incurriere en una falta de disciplina o respeto, el INSTITUTO podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.

VI. El PROVEEDOR deberá contar con los procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura.

1.6 Requisitos adicionales del licitante

El LICITANTE deberá designar a por lo menos una persona que brindará Atención Personalizada a todo el personal técnicos en limpieza; persona que deberá resolver todas las dudas, quejas, inconformidades y

sugerencias. Debiendo incluir como parte de su oferta técnica nombre, teléfono, correo electrónico y demás datos que considere necesarios para mantener constante comunicación.

1.6.1 Cuidado y protección de los bienes.

Es necesario que el proveedor documente y establezca indicaciones, métodos o procedimientos encaminados a evitar el daño al mobiliario o acabados de los inmuebles propiedad del INSTITUTO.

Asimismo, el personal del proveedor asignado en el inmueble deberá de reportar por escrito, todas aquellas anomalías, fallas o descomposturas que detecte en el inmueble con la debida oportunidad al responsable asignado por el INSTITUTO para tal efecto.

1.7 Documentación proporcionada por el INSTITUTO

1.7.1 Entregables

El Proveedor se compromete a entregar de manera mensual:

I. Factura correspondiente al servicio prestado durante el mes inmediato anterior según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

II. Copia de las aportaciones que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el mismo período, en el que deberá señalar los nombres de las personas asignadas a la prestación del servicio en las instalaciones del INSTITUTO en Hidalgo, de acuerdo con las fechas de ingreso de los prestadores de servicio.

III. Bitácora de visitas del supervisor que asigne el PROVEEDOR, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

IV. Formatos de recepción de materiales.

V. Listados de asistencia en cada centro de costo.

1.7.2 Revisión de entregables

El INSTITUTO notificará vía electrónica o impreso las aclaraciones, correcciones o modificaciones que en su caso resulten de la revisión de los entregables.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1 CONDICIONES DE ENTREGA. SERVICIOS

2.1.1 Lugar y domicilio para la prestación del servicio

Lugar	Domicilio del Inmueble	Elementos-Horario
Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal	Avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo. Calle Bicentenario s/n Colonia El Saucillo Mineral de la Reforma, Hidalgo	2 elementos de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

Total de personal: 2 elementos del 16 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Los horarios podrán ser modificados a solicitud del INSTITUTO vía correo electrónico o por oficio al PROVEEDOR de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el INSTITUTO, siempre y cuando la jornada laboral sea de 8 (ocho) horas.

El INSTITUTO, a través del administrador del contrato del servicio correspondiente podrá solicitar al licitante ganador atender servicios especiales, dentro del horario laboral, por lo que el PROVEEDOR designara al personal necesario del contratado, para lo cual deberá programar los servicios de limpieza del día para atender la eventualidad, lo anterior será sin que por ellos el INSTITUTO, tenga que otorgar alguna contraprestación adicional por el servicio.

Durante la vigencia del contrato el PROVEEDOR deberá brindar el 100% del servicio adjudicado cubriendo los horarios solicitados por el INSTITUTO y presentados en su propuesta técnica.

El LICITANTE adjudicado deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar ubicados en el área de vigilancia del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio de limpieza.

2.1.2 ASISTENCIA DEL PERSONAL

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el personal pueda registrar su entrada, inclusive los sábados, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, salvo que existiera alguna situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones del INSTITUTO.

Se considerará **INASISTENCIA** del personal del PROVEEDOR hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

2.1.3 SUPLENCIA Y REEMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal el PROVEEDOR tendrá un lapso no mayor a una hora contada a partir de la hora de tolerancia de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa, es decir, 8 (ocho) horas.

En cualquier momento y con causa justificada el INSTITUTO podrá solicitar al PROVEEDOR el remplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento en sus actividades, falta de disposición para el trabajo, honradez disciplina o por el incumplimiento del “Reglamento para el personal Externo” descrito en el numeral 2.2.5.

2.1.4 Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será del 16 de abril al 31 de diciembre de 2026.

2.2 CONDICIONES DE PAGO

Lugar	Número de personas y horarios	Costo unitario por servicio	Importe Total por los servicios	Importe Total por 8 meses 15 días
Junta Local Ejecutiva	2 elementos de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.			
		Subtotal		

Lugar	Número de personas y horarios	Costo unitario por servicio	Importe Total por los servicios	Importe Total por 8 meses 15 días
		IVA		

2.2.1 Número de exhibiciones

El pago se efectuará mediante una primera exhibición correspondiente a quince días (del 16 al 30 de abril) de servicio y subsecuentemente a través de ocho exhibiciones mensuales, a mes vencido, y previa validación del Administrador del contrato quien se auxiliará: en el caso de la Junta Local del Jefe de Recursos Materiales y Servicios en términos de la sección VI del Capítulo V de las POBALINES.

Anexo 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.

_____(nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (persona física o moral)_____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
	Clave	
Domicilio:		
	Calle y número	*Colonia*
	Código Postal	*Delegación o Municipio*
	Entidad Federativa	
Medios de contacto:		
	Teléfono(s)	*Correo electrónico*
Acta constitutiva:		
	Número de escritura	*Fecha*
	Notario Público (nombre, número y lugar)	
	Descripción del objeto social	*Relación de accionistas*
	Reformas al acta constitutiva	*Estratificación*
Representación legal y documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
	Nombre del apoderado o representante	
	Número de escritura	*Fecha*
	Notario Público (nombre, número y lugar)	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

Anexo 3

Manifestación de nacionalidad mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a __ de abril de 2026.

LCDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana, por lo que se encuentra en condiciones de participar en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número [_____] para la contratación de "[_____]".

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

Anexo 4

Manifestación cumplimiento a lo establecido en el numeral *1.7. "Normas Oficiales Mexicanas".*

Pachuca de Soto, Hidalgo, a __ de abril de 2026.

LCDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mediante la presente [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], me comprometo a que, en caso de resultar adjudicado en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número [_____] para la contratación de "[_____]", se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.7. "Normas Oficiales Mexicanas" de la convocatoria por la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número IA3-INE-HG00-01/2026.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

Anexo 5 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del Reglamento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a __ de abril de 2026.

LCDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII, del Reglamento, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad** no encontrarme/que la persona moral que represento no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; por lo que no hay impedimento para participar en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número [_____] para la contratación de "[_____]".

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

Anexo 5 "B"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a __ de abril de 2026.

LCDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

Anexo 5 "C"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Pachuca de Soto, Hidalgo, a __ de abril de 2026.

LCDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII, del Reglamento, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

Anexo 6

Declaración de integridad

Pachuca de Soto, Hidalgo, a __ de abril de 2026.

LCDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 36, fracción IX, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y artículos 2, 3, fracción I; 4, fracción VI, y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que (nombre del Licitante o en nombre de la empresa), por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____ para la adquisición de _____.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

Anexo 7

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a __ de abril de 2026.

LCDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar **con una "X"** en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta $4	4.6 ( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93 ( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95 ( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250 ( )

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

Anexo 8

Oferta económica

Pachuca de Soto, Hidalgo, a __ de abril de 2026.

LCDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

UR	NÚMERO DE AFANADORES	HORARIO	COSTO UNITARIO	IMPORTE SERVICIOS	IMPORTE 2026
JLE					
Subtotal					
I.V.A					

Importe total con número y letra:

_____

(En pesos mexicanos con IVA incluido)

1.- La vigencia del contrato será a partir del 16 de abril al 31 diciembre de 2026.
2.- Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
3.- Los precios cotizados son fijos y firmes y no podrán ser modificados hasta la conclusión el contrato.
4.- Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse en la oferta económica.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Notas:

El Licitante ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

Anexo 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios de Limpieza, que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral,** a quien en lo sucesivo se denominará el **"Instituto",** representado por su apoderada legal la Lcda. Ma del Refugio García López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, con la participación del Lcda. Ma del Refugio García López Vocal Ejecutiva de la propia Junta, como Titular del Área Requirente y Administrador del Contrato y el Mtro. Raul Becerra Bravo, Vocal Secretario de la misma; y por la otra la empresa ----------, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Proveedor",** representada por----------, en su carácter de ----------", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del **"Instituto":**

1.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **"REGLAMENTO",** y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en adelante las **"POBALINES",** y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación,* el 23 de mayo de 2014, *"Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes."*

1.2 Que la Lcda. Ma del Refugio García López**,** Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por el Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 49, párrafo 1, inciso s) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con el Poder Notarial que le fue conferido legalmente, mediante Escritura Pública 139,578 de fecha seis de julio de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público número ochenta y nueve de la Ciudad de México, Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna

1.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra ----------

1.4 **"El Instituto",** requiere del servicio de limpieza que ofrece **"El Proveedor** " para las instalaciones de las Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Hidalgo.

1.5 Que el **"Instituto"** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número INE-140404NI0.

1.6 Que el presente contrato se adjudicó a **"El Proveedor"** en virtud del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número No. IA3-INE-JLE-HGO-01/2026, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 23 primer párrafo, 31, fracción II, 32, 35, fracción I, 43 párrafo tercero, 49 y 50 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y Servicios; así mismo que cuenta con la aprobación del Subcomité Revisor de Convocatorias de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo.

1.7 Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. Del **"Proveedor"·**

II.1 Que es una empresa constituida y registrada conforme a las Leyes vigentes, contenidas principalmente en los capítulos V y VII, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en base al artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, según consta en la Escritura Notarial número _____, de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Notario Público No. __, Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con folio número _____, el __ de _____ de _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan· en la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de __ , otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ___ del _____, contando con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de **"El Proveedor"** y que dicho nombramiento y facultades bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna. Asimismo, manifiesta, que cuenta con el personal necesario y capacitado para prestar el servicio de limpieza, así como, con el equipo para realizar estos trabajos, sin ningún problema.

II.4 Que el señor _____ se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **"Reglamento"** y artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. 7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle _____ número ____, de la Colonia _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____.

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato: ***"El Proveedor"*** se compromete a realizar para ***"El Instituto",*** el servicio de limpieza en general, en las oficinas, pasillos, estacionamientos, escaleras, mobiliario y equipo, y demás áreas del inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicada en avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo; así como de la Bodega estatal sita en calle Bicentenario, sin número, colonia El Saucillo, código postal 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo

En los términos y condiciones que se precisan en el "Anexo Uno" del presente contrato que consiste en las especificaciones y la oferta técnica del "Proveedor", de la Invitación a cuando menos tres personas que da origen al presente contrato, documento que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio: Las partes convienen que el servicio, objeto de este contrato, tendrá un costo mensual de $ _____ (_____ **_00/100, MN),** más I.V.A, el cual se precisa en el "Anexo Dos" del presente contrato, que consiste en la oferta económica de **"El Proveedor".**

En el presente contrato, no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo y no podrá ser incrementado durante la vigencia del presente contrato, por lo que no encuentra se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago. : El pago se efectuará mediante una primera exhibición correspondiente

a quince días (del 16 al 30 de abril) de servicio y subsecuentemente a través de ocho exhibiciones mensuales, a mes vencido, previa validación del área responsable de administrar y vigilar el presente contrato y de acuerdo a las condiciones y precios unitarios señalados en el "Anexo Dos" de este contrato.
Los pagos se efectuarán en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo ubicada en avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo. Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales que se estipulan en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
RFC	INE-140404NI0
Domicilio Fiscal	Avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Cuarta.- Vigencia. El presente contrato tendrá una vigencia que comprende del **16 de abril al 31 de diciembre de 2026.**

Quinta.- Plazo y **Lugar para la entrega de implementos para prestación de los servicios.**

"El Proveedor" deberá entregar en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, los implementos señalados en el ANEXO UNO denominado **"especificaciones técnicas",** de la convocatoria de la invitación que da origen a este contrato, para su uso y resguardo.

Ambas partes acuerdan, que si durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por cualquier motivo cambia su denominación actual por alguna otra, la prestación de servicios subsistirá en los términos establecidos en este contrato.

Sexta.- Responsable de Administrar y **Vigilar.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, el responsable de vigilar y administrar el contrato a efecto de validar que el

"Proveedor" cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y de los artículos 123 y 127 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, **"El Proveedor"** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato, por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en Moneda Nacional y a favor del Instituto Nacional Electoral, esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a firma del presente contrato y deberá estar vigente hasta la total aceptación del **"Instituto".**

Las garantías de cumplimiento podrán constituirse de la siguiente forma:

1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **"Instituto".**

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y el artículo 145 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, **si "El Proveedor"** incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago.

Dicha pena convencional será por el equivalente al 1 % por cada día de atraso, calculado sobre el monto de los servicios no prestados, la cual tendrá como limite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito a **"El Proveedor"** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual

deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, **"El Proveedor"** aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago por la prestación de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **"Instituto".**

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo. 63 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y el artículo 146 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, el **"Instituto"** podrá en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato por parte de **"El Proveedor"** llevar a cabo las deducciones correspondientes mismas que se calcularán sobre el precio de los servicios incumplidos parcial o deficientes, multiplicando su costo unitario por el número de incidencias en la prestación del servicio.

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **"Reglamento"** y los artículos 147, 148 y 149 de las **"POBALINES" el "Instituto"** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y

IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto. En estos supuestos el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor",** previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"El**

Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando **"El Proveedor"** desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el **"Instituto"**;

b) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgarlo;

c) Si deja de sostener el precio establecido en el "Anexo Dos" del presente contrato;

d) Si durante la vigencia del presente contrato, el **"Instituto"** corrobora que **"El Proveedor"** ha proporcionado información falsa, relacionada con sus ofertas técnica y económica;

e) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

f) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **"Instituto"** rescinda el presente contrato se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las "POBALINES".

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **"Reglamento** del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios" el **"Proveedor"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto".**

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **"Proveedor"** trasladando al **"Instituto"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **"Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles** y **Servicios",** en caso de violaciones en

materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"Proveedor".**

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El **"Proveedor"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **"Instituto"**, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios"** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El **"Proveedor"** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **"Instituto".**

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el **"Proveedor"** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **"Instituto"** de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar al **"Instituto"** como patrón sustituto o solidario.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **"Reglamento",** y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **"POBALINES",** durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **"Proveedor"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **"Instituto".**

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **"Instituto"** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente contrato, se harán por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo con quince días de anticipación y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en las declaraciones I.4. y II.8., del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia de que, de no hacerlo, serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"Proveedor"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.-Legislación Aplicable:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y su respectivo Reglamento; y supletoriamente, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Tercera.- Jurisdicción y **Controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato,

así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Hidalgo, el día ___ de _____ de dos mil veintiséis.

Por el **"INSTITUTO"**	Por el **"PROVEEDOR"**
Representante Legal	
Área Requirente	
Administrador del Contrato	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato) /2026** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

Anexo 10

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza.

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor (_____) el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/ ____ ./2026, de fecha _____ con importe total de $_____ (_____$ M.N.) más I.V.A, relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número _____

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **e)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los ,juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d)** Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Anexo 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en la que señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante, así como que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí o por su representada y suscribir la propuesta correspondiente a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. **(Anexo 2)** En el formato respectivo deberá indicarse el objeto social o actividad preponderante del Licitante, a efecto de acreditar que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. Asimismo, deberá acompañarse copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, pudiendo ser credencial para votar o pasaporte.		
Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en la que declara que es de nacionalidad mexicana. **(Anexo 3)**		
Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en el numeral *1.7. "Normas Oficiales Mexicanas"* de la presente convocatoria. **(Anexo 4)**		
Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del Reglamento. **(Anexo 5 "A")**		
Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Anexo 5 "B")**		
Original de la manifestación por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. **(Anexo 5 "C")**		
Original de la declaración de integridad por escrito del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, mediante la que manifieste que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Anexo 6)**		
En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, **original del escrito** en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad**,** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **(Anexo 7*)***		
4.2 Contenido de la oferta técnica.		

Documentación	Presenta	Recibe
La oferta técnica, que deberá elaborarse conforme a lo dispuesto en el **punto 2** *"Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica."* de la presente convocatoria, **deberá contener la totalidad de la información solicitada en el Anexo 1** "Especificaciones Técnicas". No se aceptarán escritos o leyendas que únicamente hagan referencia a dicho Anexo, por lo que el Licitante deberá integrar de manera expresa la información requerida, así como los documentos que, en su caso, se señalen en el mismo. Asimismo, la oferta técnica deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se deriven de las aclaraciones realizadas con motivo de la visita a las instalaciones de los inmuebles en los que se prestará el servicio requerido.		
4.3 Contenido de la oferta económica		
Los Licitantes deberán presentar en original su oferta económica, requisitando el **Anexo 8** de la presente convocatoria, el cual deberá contener, como mínimo, la información y requisitos establecidos en dicho Anexo. La oferta económica deberá formularse para la partida única objeto del presente procedimiento, en moneda nacional (pesos mexicanos), considerando dos decimales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y señalando el importe total ofertado en número y letra.		

Entrega **Recibe**

(Nombre y firma) (Nombre y firma)

Notas:

El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

Anexo 12

Registro de participación

Se emite el presente comprobante, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 41 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios.

CONVOCANTE	LICITANTE
Instituto Nacional Electoral	**Nombre o razón social**
Domicilio: Avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.	**Domicilio:**
Objeto de la contratación: Servicio de Limpieza para el Inmueble donde se ubican la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo	**R.F.C**
	Teléfonos para contacto
Sello de recepción	**Correo electrónico**
Nombre y firma de quien recibe	**Firma**